

a las nuevas dependencias sitas en la C/ Victoriano Ribera, 4 Planta Baja, siendo el horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables.

Córdoba, 27 de febrero de 2006.- El Delegado, Valentín Priego Ruiz.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2006, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modificada por la Orden de 29 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 9 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 9 de marzo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modificada por la Orden de 29 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 9 de marzo de 2006, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 9 de marzo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones al amparo de la norma que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Huelva, 13 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

A N E X O

Programa: Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000, por la que se establecen las normas de aplicación y el procedimiento del régimen de ayudas sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas por el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, y por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de octubre de 2001, relativa al régimen de las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.21.777.00.71D.3
Año: 2003

Beneficiario	Expediente	Importe (€)
AGRAFOJO MARTIN, JUAN JOSE	01-21-00597-00-3	3.263,50
ALVAREZ JARA, ETELVINO FROILAN	01-21-00424-99-6	10.124,95
ARGÜESO DIAZ-TRECHUELO, IGNACIO	01-21-00417-99-0	150,25
ARRIBAS BERZAL, JOSE MANUEL	01-21-00371-00-8	390,55
ARROYO GAMONOSO, ALICIA	01-21-00460-99-9	2.842,81
BARDO GONZALEZ, JOAQUIN	01-21-00548-00-9	531,90
BARROSO CARRASCO, CARLOS JAVIER	01-21-00645-00-7	9.959,19
BARROSO GALVAN, MARIA ROCIO	01-21-00020-00-9	1.562,79
BARROSO MENDEZ, GONZALO	01-21-00448-99-8	10.124,95
BATISTA SORIANO, JOSE MANUEL	01-21-00059-98-3	8.472,17
BORRERO ORIHUELA, JOSE MANUEL	01-21-00044-00-0	9.974,70
BRAVO GOMEZ, ANTONIO	01-21-00385-99-0	10.124,95
CABRERA MORO, JESUS MARIA	01-21-00450-99-0	10.124,95
CARO GRIÑOLO, MARIA DEL ROSARIO	01-21-00621-00-5	10.124,95
CASTAÑO QUINTERO, EULOGIO	01-21-00648-01-0	10.124,95
CATALA ANGLADA, Mª INES	01-21-00627-01-1	10.124,95
CHACON GARCIA, LUIS ANSELMO	01-21-00433-02-6	8.472,17
CHAVES PALMA, DOMINGO	01-21-00467-99-5	10.124,95
CONDE GALVAN, SANTIAGO	01-21-00028-00-6	8.472,17
CORREA RODRIGUEZ, FRANCISCO	01-21-00520-99-3	10.124,95
CORTES SUAREZ, FRANCISCO MIGUEL	01-21-00493-99-9	766,29
CORTES SUAREZ, ROCIO	01-21-00494-99-0	901,52
CUMBRERAS MARQUEZ, RAFAEL	01-21-00139-01-8	8.472,17
DELGADO GOMEZ, DIEGO ALBERTO	01-21-00458-99-7	10.124,95
DIEZ ESCOBAR, TORIBIO	01-21-00377-02-5	9.974,70
DOMINGUEZ BARRIGA, ISABELO	01-21-00444-99-4	1.111,87
DOMINGUEZ CASTAÑO, MARIA BELEN	01-21-00531-00-3	949,30
ESPINOSA ACOSTA, SERGIO	01-21-00133-01-2	6.222,21
FAL ORDOÑEZ, JUAN RAMON	01-21-00618-99-2	8.564,42
FERNANDEZ FLORES, INES MARIA	01-21-00610-01-6	2.854,81
GALVAN DELGADO, AMADOR	01-21-00237-98-5	469,84
GIL GARCIA, JOSE DEL VALLE	01-21-00375-01-2	3.000,97
GIL GARCIA, JUAN AGUSTIN	01-21-00374-01-1	7.354,73
GONZALEZ DIAZ, ANTONIO	01-21-00366-99-3	10.124,95
GUTIERREZ MORA, JOSE FCO.	01-21-00628-01-2	10.124,95
GUZMAN GARRIDO, Mª CARMEN	01-21-00410-99-3	120,20
HERNANDEZ GOMEZ, RAFAEL	01-21-00545-00-6	10.124,95
HERRERA MORA, MANUEL JESUS	01-21-00056-01-2	8.472,17

Beneficiario	Expediente	Importe (€)	Beneficiario	Expediente	Importe (€)
JIMENEZ MARTIN, LUCIA	01-21-00451-99-0	10.124,95	LOPEZ LIANEZ, FRANCISCO	01-21-00175-02-1	8.472,17
LEON ASENSIO, EUSTAQUIO	01-21-00668-00-8	7.408,15	MAIRENA OJEDA, MANUEL SEBASTIAN	01-21-00169-02-6	9.974,70
LOPEZ GARCIA, JUSTO	01-21-00533-01-6	691,16	MARCELO LOPEZ, RAUL	01-21-00505-02-1	8.415,87
LOPEZ POLO, TOMAS JOSE	01-21-00205-97-5	10.124,95	MARIN TORO, FRANCISCO A.	01-21-00149-02-8	9.974,70
LORENZO GUERRERO, ANTONIO	01-21-00550-01-1	10.124,95	MARQUEZ SALGUERO, CIPRIANA	01-21-00471-02-0	7.901,89
LUCIO SARRIA, BEATRIZ	01-21-00368-99-5	10.124,95	MARTIN DOMINGUEZ, MARIA PILAR	01-21-00382-02-0	5.222,40
MACIAS GARCIA, ROMUALDO	01-21-00457-99-6	10.124,95	MARTIN GOMEZ, ANDRES	01-21-00009-99-9	8.472,17
MARQUEZ DOMINGUEZ, VALENTIN	01-21-00413-99-6	10.124,95	MARTINEZ GOMEZ, JOSE	01-21-00328-02-0	9.974,70
MARQUEZ GARRIDO, JOSE	01-21-00482-99-9	1.532,58	MARTINEZ MORENO, ANGEL MANUEL	01-21-00291-02-7	9.974,70
MARQUEZ MOLIN, JOSE DAVID	01-21-00099-00-0	5.315,61	MEDINA MARTIN, ANTONIO DIEGO	01-21-00213-02-6	4.551,19
MARQUEZ MOTERO, ANTONIO JOSE	01-21-00626-00-0	1.739,46	MENDEZ MORANO, DIEGO	01-21-00387-99-2	10.124,96
MARQUEZ PADILLA, ANTONIO JOSE	01-21-00440-99-0	3.286,03	MENDOZA CARMONA, ROSARIO	01-21-00055-01-1	6.969,64
MARTIN GARCIA, TERESA	01-21-00679-00-8	11.276,89	MONTERDE DOMINGUEZ, TOMAS	01-21-00454-01-4	9.974,70
MARTIN JIMENEZ, JUAN JOSE	01-21-00022-00-0	7.776,75	MORA BORRERO, JOSE VICENTE	01-21-00045-00-1	8.472,17
MARTINEZ CRUZ, MANUEL	01-21-00316-98-7	450,76	MORO ROBLES, DIONISIO	01-21-00125-01-5	2.528,61
MARTINEZ MORA, EDUARDO MANUEL	01-21-00433-99-4	10.124,95	OJUELOS BARROSO, JOSE	01-21-00010-99-0	4.426,06
MEDINA MARTIN, MANUEL	01-21-00505-99-0	9.749,43	PEREZ GONZALEZ, JUSTO	01-21-00491-02-9	8.472,17
MENDEZ PERDIGONES, Mª TERESA	01-21-00383-99-9	10.124,95	REALES GALVAN, MERCEDES	01-21-00043-00-0	6.969,64
MOLINA REGIDOR, VICENTA	01-21-00622-00-6	7.779,81	SABORIDO MARTINEZ, FRANCISCO	01-21-00676-03-8	8.472,17
MORA GOMEZ, ROCIO MONTEMAYOR	01-21-00573-00-1	10.124,95	SANCHEZ CHAMORRO, MARIA DEL VALLE	01-21-00619-01-4	10.124,95
MORA SANCHEZ, JOSE LUIS	01-21-00546-00-7	1.438,67	TORRES ESPINA, LUIS	01-21-00244-02-4	8.472,17
MORATO LOPEZ, ENCARNACION	01-21-00632-00-5	10.124,95	VILLARAN CACERES, JUAN PEDRO	01-21-00192-02-7	9.229,60
MORENO ORTEGA, JOSÉ EMILIO	01-21-00603-01-0	5.349,73			
MORO CONDE, DIEGO	01-21-00027-00-5	9.172,91			
MORO MARTIN, PEDRO MANUEL	01-21-00607-00-2	2.234,56			
MORO VIVAS, ROMUALDO	01-21-00046-00-2	8.472,17			
MUÑOZ CHAPARRO, LEONARDO	01-21-00489-99-5	10.124,95			
NAVARRO FERNANDEZ, AMALIA	01-21-00614-01-0	150,25			
NUÑEZ ZOILO, Mª CARMEN	01-21-00578-00-6	10.124,95			
OJUELOS REGIDOR, CRISTOBAL	01-21-00355-99-3	7.458,29			
OLLERO CONDE, LUIS MIGUEL	01-21-00483-99-0	826,39			
PAEZ MUÑOZ, TOMAS MANUEL	01-21-00427-02-0	8.472,17			
PALOMO BETANZOS, ANTONIO RAM.	01-21-00001-99-1	8.472,17			
PALOMO MUÑOZ, FRANCISCO	01-21-00438-99-9	270,46			
PAVON GALEGO, JUAN	01-21-00336-98-5	10.124,95			
PEREZ GOMEZ, ANA	01-21-00567-00-6	1.890,83			
PONCE VIZCAINO, MARIA DEL ROCIO	01-21-00494-02-1	8.472,17			
REGIDOR MORO, JUAN MARIA	01-21-00456-99-5	5.584,35			
REYES BRIOSO, JOSE CIPRIANO	01-21-00416-99-9	10.124,95			
REYES MORO, JOSE VICENTE	01-21-00624-00-8	10.124,95			
RINCON RUIZ, ANGEL	01-21-00415-99-8	655,10			
RITA APONTE, Mª ELENA	01-21-00449-99-9	10.124,95			
RIVAS DEL OJO, RAMON	01-21-00432-99-3	315,53			
RIVERO ORIHUELA, DIEGO	01-21-00609-00-4	10.022,41			
ROBLEDO PAREJO, JOSE LUIS	01-21-00602-00-8	90,39			
RODRIGUEZ BARRIGA, JOSE MARIA	01-21-00005-99-5	3.337,47			
RODRIGUEZ MORA, JOSE ANGEL	01-21-00100-00-1	8.472,17			
ROMERO MORO, PLACIDO MIGUEL	01-21-00418-01-1	8.472,17			
ROMERO VALLADOLID, JUAN MANUEL	01-21-00651-00-2	10.124,95			
RUESGA MORA, JESUS	01-21-00058-01-4	9.974,70			
RUFINO SERRANO, MATEO	01-21-00464-00-2	10.124,95			
RUIZ GARRIDO, MONTEMAYOR	01-21-00623-00-7	7.792,74			
SALAS RODRIGUEZ, CRISTOBALINA	01-21-00453-99-2	1.920,23			
SANCHEZ CASTAÑO, MANUEL	01-21-00395-99-0	267,45			
SILGADO DOMINGUEZ, SANTIAGO	01-21-00571-00-0	2.552,80			
VALERA LOPEZ, ESTEBAN	01-21-00402-98-5	10.124,95			
VAZQUEZ VAZQUEZ, EUGENIO	01-21-00348-99-7	10.124,95			
VAZQUEZ VAZQUEZ, ROMAN	01-21-00510-99-4	5.202,50			
VELAZQUEZ CORDERO, JOSE DAVID	01-21-00631-00-4	4.282,21			

Año: 2005

Beneficiario	Expediente	Importe (€)
AGUILAR GOMEZ, ANTONIO	01-21-00048-03-4	8.472,17
ALBARRACIN GONZALEZ, BARTOLOME	01-21-00592-00-9	10.124,95
ALMEIDA FRANCISCO, GERTRUDIS	01-21-00423-02-7	8.472,17
ALMIRON ROBLES, EMILIO J.	01-21-00130-01-0	1.328,61
BARRANCA PORTERO, ANA MARIA	01-21-00839-03-6	6.969,64
BARROSO MORO, JOSE MANUEL	01-21-00531-02-5	8.472,17
BELTRAN CAMBRILES, MANUELA	01-21-00189-02-4	6.969,64
CAEIRO MALVEIRO, MONSERRAT	01-21-00760-03-4	8.472,17
CANO RIQUEL, DIEGO	01-21-00029-00-7	8.472,17
CARCELA GAMERO, FRANCISCO JOSE	01-21-00769-03-3	8.472,17
CARCELA GAMERO, JOSE LUIS	01-21-00767-03-0	8.472,17
CARCELA GAMERO, MIGUEL ANGEL	01-21-00768-03-1	8.472,17
CARMONA VARELA Mª CARMEN	01-21-00524-02-9	2.771,57
CARRASCO PONCE, MARIA CARMEN	01-21-00456-02-7	8.472,17
CASTILLEJA ROMERO, MARINA	01-21-00307-99-0	6.969,64
CHAPARRO NAVARRO, MANUEL	01-21-00746-03-1	8.472,17
CONDE GALVAN, MANUEL AGUSTIN	01-21-00714-03-2	2.382,17
CONDE OLIVARES, ALBERTO	01-21-00218-02-0	2.686,23
DELGADO DOMINGUEZ, MIGUEL JESUS	01-21-00916-04-7	9.974,70
DIAZ SANCHEZ, MANUELA ROCIO	01-21-00436-02-9	6.969,64
DOMINGUEZ IGLESIAS, FCO. JOSE	01-21-00160-02-8	8.472,17
DOMINGUEZ PEÑA, AGUSTIN	01-21-00688-03-9	8.472,17
EL BALIMA BENSLIMAN, NOUR EDIN	01-21-00127-01-7	3.740,49
ESCOBAR MARTINEZ, RICARDO	01-21-00800-03-0	9.974,70
ESPINOSA ACOSTA, JOSE MARIA	01-21-00131-01-0	9.974,70
GANDULLO BORRALLO, ALMUDENA	01-21-00747-03-2	5.650,08
GARRIDO RENGEL, VICTORIANO	01-21-00358-02-8	7.409,62
GIL SANCHEZ, PEDRO JUAN	01-21-00925-04-5	7.055,18
GOMEZ MORA, SEBASTIAN	01-21-00804-03-4	6.609,17
GOMEZ PEREIRA, MANUEL MARIA	01-21-00464-02-4	8.224,12
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	01-21-00759-03-3	9.974,70
GONZALEZ MORENO, REMEDIOS	01-21-00295-02-0	6.969,64
GUTIERREZ SANTOS, JUAN	01-21-00474-02-3	9.974,70
IZQUIERDO ROMERO, ANA M.	01-21-00432-02-5	5.467,11
JACOB GONÇALVES, MARIA EMILIA	01-21-00783-03-0	8.472,17
JIMENEZ PEREZ, JUAN MATIAS	01-21-00638-03-3	5.182,91
MACIAS BORRALLO, VENTURA MANUEL	01-21-00441-02-3	8.472,17
MACIAS DE LA CORTE, MYRIAM	01-21-00583-03-3	8.472,17
MACIAS RUIZ, Mª JOSE	01-21-00499-02-6	6.969,64
MACIAS SUAREZ, ANTONIO JESUS	01-21-00011-99-0	8.472,17
MAFE MARIANA, JOSEFA MARIA	01-21-00766-03-4	6.969,64
MALDONADO AGUILAR, RAFAEL	01-21-00544-03-8	6.032,09
MARQUEZ MORA, JOSE ANTONIO	01-21-00557-02-9	7.401,30
MENDEZ DOMINGUEZ, ANTONIO	01-21-00847-03-3	8.472,17
MONTERO GONZALEZ, JUAN ANTONIO	01-21-00443-02-5	8.472,17
MORALES DIAZ, JOSE GABRIEL	01-21-00815-03-4	8.472,17
MORENO BORRERO JOSE VICENTE	01-21-00581-03-1	5.156,36
MORENO CONDE, VICENTE	01-21-00723-03-0	7.140,70
MORO ROBLES, ANTONIO MIGUEL	01-21-00126-01-6	1.328,61
MORON MACIAS, JESUS MARIA	01-21-00793-03-4	9.974,70
MUÑOZ DOMINGUEZ, JUANA	01-21-00440-02-2	6.969,64
OJUELOS PICON, Mª DE LOS ANGELES	01-21-00526-02-0	5.758,63
PAVON MARTIN, JOSE MANUEL	01-21-00128-01-8	7.537,32
PEREZ BARRANCO, JOSE MARIA	01-21-00782-03-0	9.974,70
PEREZ INFANTE, LEONOR	01-21-01059-04-7	8.472,17
PEREZ PEREIRA, FRANCISCO JOSE	01-21-00318-02-1	9.974,70
PEREZ ROMERO, ANTONIO	01-21-00592-03-1	9.974,70
PEREZ ROMERO, FRANCISCO JOSE	01-21-00589-03-9	7.662,18
PEREZ ROMERO, JESUS MARIA	01-21-00590-03-0	9.974,70
PEREZ ROMERO, MANUEL	01-21-00591-03-0	5.786,31
RAMALLO ROMERO, JOSE	01-21-00812-03-1	8.472,17
REALES MARTINEZ, AFRICA	01-21-00171-02-8	6.969,64

Año: 2004

Beneficiario	Expediente	Importe (€)
BAONES MORENO, Mª DOLORES	01-21-00300-02-5	5.467,11
BAUTISTA TRISTANCHO, JOSE AGUSTO	01-21-00426-02-0	8.472,17
BAUTISTA VELO, ALFONSO	01-21-00008-00-8	136,02
BELTRAN DIAZ, MIGUEL ANGEL	01-21-00512-02-8	8.472,17
BORREGO ROLDAN, JOSE MIGUEL	01-21-00019-00-8	8.472,17
CARVAJAL LOPEZ, JOSE PASCUAL	01-21-00562-03-4	8.472,17
CONTRERAS ARAGON, JOSEFA ROCIO	01-21-00164-02-1	8.472,17
CONTRERAS REGIDOR, ANTONIA	01-21-00014-00-3	4.585,00
DE SOTO NÚDI, FRANCISCO JAVIER	01-21-00484-02-2	9.974,70
DOMINGUEZ MORA, JOSE ANTONIO	01-21-00093-00-5	8.472,17
ESQUILACHE MARQUEZ, REMEDIOS	01-21-00608-00-3	10.124,95
FELIX LIMON, ANTONIO JESUS	01-21-00373-00-0	8.472,17
FERNANDEZ DOMINGUEZ, MARIA	01-21-00780-03-2	8.472,17
GARCIA AGUILERA, JOSEFA	01-21-00053-01-0	5.719,33
GARCIA GARCIA, MANUEL	01-21-00601-03-0	8.472,17
GARCIA LAGARES, JOSE LUIS	01-21-00369-00-6	9.974,70
GARCIA MARTINEZ, ROCIO	01-21-00457-02-8	8.472,17
GARRIDO TOLEDO, MARIA JOSE	01-21-00032-00-0	6.876,22
GIL AGUILERA, ROSARIO	01-21-00104-00-5	5.254,99
GOMEZ CAMACHO, MANUEL JESUS	01-21-00095-00-7	662,17
GONZALEZ JIMENEZ, SALVADOR	01-21-00275-02-2	8.322,17
HINESTROSA CONDE Mª CARMEN	01-21-00528-02-2	3.763,86
LOPEZ CLAVIJO, FRANCISCO BORJA	01-21-00548-03-1	9.974,70
LOPEZ DE LARRAURI, AINHOA	01-21-00269-02-7	5.467,11

Beneficiario	Expediente	Importe (€)
REALES MARTÍNEZ, RAFAEL	01-21-00172-02-9	8.472,17
REGIDOR GARCIA, JOSE	01-21-00219-02-1	9.974,70
RODRIGUEZ BORREGO, JOSE MANUEL	01-21-00969-04-5	8.472,17
RODRIGUEZ DIAZ, MIGUEL	01-21-00176-02-2	8.472,17
RODRIGUEZ MOGEDAS, MERCEDES	01-21-00455-01-5	8.472,17
ROMERO DELICADO, LUIS MANUEL	01-21-00434-02-7	8.472,17
RUIZ GALHOZ, ANA MARIA	01-21-00525-00-8	450,76
RUIZ HURTADO, ANGELES	01-21-00298-02-3	8.472,17
RUIZ SUAREZ, ANTONIO	01-21-00733-03-0	2.697,18
SALAS GARCIA, SERGIO	01-21-00268-02-6	8.472,17
SALVADOR MORENO, CARLOS	01-21-00274-02-1	8.472,17
SANTOS PALANCO, MARIA	01-21-00563-03-5	8.472,17
SILGADO RUIZ MANUEL, JESUS	01-21-00734-03-0	8.472,17
SUAREZ ROLDAN, MANUEL	01-21-00587-03-7	8.144,31
SUAREZ TEJEIRO, MIGUEL ANGEL	01-21-00873-04-8	9.974,70
TERRERO DIAZ, JUANA	01-21-00779-03-1	8.472,17
TEXEIRA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	01-21-00685-03-6	3.669,24
UCEDA LEAL, FRANCISCO JAVIER	01-21-00865-04-0	9.974,70
VAZQUEZ ANARTE, MANUEL	01-21-00421-00-3	6.225,84
VAZQUEZ CAMPOS, FRANCISCO JOSE	01-21-00397-00-1	8.472,17
VAZQUEZ ROMERO, ANA MARIA	01-21-00863-04-9	3.568,83

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento abreviado núm. 348/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 348/2005, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de la Consejería de Salud de 29 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- La Secretaría General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

DECRETO 66/2006, de 14 de marzo, por el que se crea un Conservatorio Elemental de Música dependiente del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

La Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, dispone que las Corporaciones Locales cooperarán con las Administraciones educativas correspondientes en la creación, construcción y mantenimiento de centros docentes públicos. Asimismo, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones Locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento del citado precepto, la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) suscribieron el día 11 de noviembre de 2005 un Convenio de Colaboración para la creación de un Conservatorio Elemental de Música en dicha localidad. Con esta actuación se pretende atender la importante demanda que de las enseñanzas musicales existe entre la población.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma reconoce el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y a propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 14 de marzo de 2006,

DISPONGO

Artículo único. Creación de un centro docente.

Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Herrera (Sevilla), con código 41008775, cuya titularidad será ostentada por el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación a establecer las especialidades del grado elemental de las enseñanzas de música que deberá impartir el citado Conservatorio, respetando, en todo caso, lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación a los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial de música sobre requisitos mínimos, escolarización del alumnado y composición, constitución y funciones de los órganos de gobierno y participación en el control y gestión de dicho centro.

Disposición final segunda. Anotación en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos y administrativos a partir del curso 2006/07.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 9 de febrero de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Compañía de María» de Puente Genil (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eloísa Serna Muñoz, en su calidad de representante legal de la «Orden de la Compañía de María Nuestra Señora», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Compañía de María», con domicilio en C/ Susana Benítez, núm. 5 y 7 de Puente Genil (Córdoba), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el mencionado centro con código 14006175, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares por Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 20 de junio);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que